

CONTROLORIA MUNICIPAL DE PEREIRA  
FORMATO DE PLANES DE MEJORAMIENTO



CÓDIGO      FECHA      VERSIÓN      PÁGINAS

FO 1.3.7-2      18-01-2017      4.0      1 de 5

Entidad: Nit: 816.002.020-7

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.E.S.P

Nombre de la auditoria y/o Denuncia

AUDITORIA EXPRES DENUNCIA ANONIMA API-DOPPC-1212-010 VIGENCIA 2016

Fecha de Suscripción: 04-10-2017

Periodo de ejecución del plan: Desde: 04-10-2017 hasta: 30-12-2017

Objetivo General: Cumplir con la normatividad vigente del Código de Comercio, de Archivo y de contratos de trabajo.

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	INDICADOR ACCION DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1.	La finalidad de los Libros de Actas de Asambleas General o Junta de Socios es permitir y facilitar a las distintas autoridades administrativas o judiciales, a los asociados, a particulares interesados y a los órganos de fiscalización, el conocimiento de las decisiones adoptadas por el órgano social respectivo, por tanto, se evidencia que en el "Libro de Actas de Asambleas de Accionistas" se presentan inconsistencias por el desconocimiento de las normas, encontrando hojas en blanco sin ningún tipo de registros, con enmendaduras y anuladas con lapicero, además, no están siendo archivadas cronológicamente, tal como es el caso del Acta No. 044 de 2016, aparece enmendada y anulada; se observa que no registra un consecutivo de acuerdo a la producción cronológica de las actas, pasando de la Acta No. 001 a la No. 044. Lo anterior se presume como actas con inconsistencias, no hay conceptos claros para el diligenciamiento y archivo de las mismas.	1. La Empresa actualará las Normas del Código de Comercio para el manejo de actas de asambleas y junta de socios, adelantando los registros enmendaduras, anulaciones si es del caso y archivo de actas conforme a las disposiciones legales. 2. Atraves de la firma que adelanta la auditoria de Gestión y Resultados de la Empresa se afectuara un seguimiento del cumplimiento de la normatividad legal en este tema.	Asegurar que las actas de asambleas y junta de socios cumplan con la normatividad legal vigente.	1. Secretaria no General 2. Dirección de Control Interno	2017-10-04	2017-12-30	100% de actas de acuerdo con la normas vigentes	Medida de carácter permanente.

CONTROLORIA MUNICIPAL DE PEREIRA  
FORMATO DE PLANES DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO      FECHA      VERSIÓN      PÁGINAS

FO 1.3.7-2      18-01-2017      4.0      2 de 5



NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	RESPONSABL E	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	INDICADOR ACCION DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
2.	Se evidencia que los documentos no se encuentran archivados de acuerdo a la secuencia logica de su producción, presentando duplicidad de los mismos en los expedientes de las hojas de vida de los empleados de dirección, confianza y manejo, tanto en los activos como en los retirados. Lo anterior se presume como ineffectividad en el trabajo e incumplimiento de las disposiciones generales.	<p>1. Asignación de un responsable con formación y conocimientos en la normatividad de archivo para el control y manejo de las historias laborales del personal activo y retirado, para filtrar, detectar y evitar la duplicidad de documentos.</p> <p>2. Incorporar a las hojas de control los datos relacionados con los documentos pertenecientes a las historias laborales del personal activo y retirado de acuerdo con la secuencia logica de su producción</p>	Mantener la hojas de control de las historias laborales del personal activo y jubilado, de acuerdo a la secuencia logica de su producción y sin duplicidad de documentos.	Jefe del Dpto. de Logística y del Dpto. de Gestión Humana, con el apoyo de (Jaime Graldo Quintero y Melva Arias Vallejo)	2017-10-04	2017-12-30	50% de hojas de vida revisadas y cumpliendo la normatividad archivística	Medida de carácter permanente

Dis. A



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA  
FORMATO DE PLANES DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO      FECHA      VERSIÓN      PÁGINAS

FO 1.3.7-2      18-01-2017      4.0      3 de 5

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
3.	<p>En la vigencia 2016, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.E.S.P., pagó a nueve (9) trabajadores de dirección, manejo y confianza por concepto de indemnizaciones sin justa causa, la suma de \$136.347.684, donde se evidencia que la Empresa no presenta justificación alguna para el despido de los trabajadores o la terminación de los contratos de trabajo, como tampoco aplicó lo reglamentado en sus artículos 60 y 62 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 54 del Reglamento Interno del Trabajo con el fin de surtir el procedimiento, buscando la terminación del contrato por justa causa y no recurrir a recursos públicos para el pago de indemnizaciones. Si bien es cierto, la Empresa de conformidad con el artículo 41 de la Ley 142 de 1994 señala: "Aplicación del Código Sustantivo del Trabajo. Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos, privados o mixtos, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del C.S.T y a lo dispuesto en esta Ley". Teniendo en cuenta lo expresado, se regulan las relaciones laborales de la Empresa por el derecho individual del trabajo de carácter particular y reglas del derecho privado, no es menos cierto, que se manejan recursos públicos conforme a la participación accionaria del Municipio de Pereira y si bien se tiene la potestad para liquidar a su personal de acuerdo a sus políticas de contratación y pagos laborales, es pertinente, hacer un análisis de la vinculación del personal, para minimizar estos pagos, ya que además de la disminución de los recursos disponibles ocasionados genera mayor gasto de personal. Con base en lo anterior, se concluye que la gestión de la Empresa es antieconómica, ineficaz e ineficiente, al ocasionar un presunto daño al patrimonio accionario del Municipio de Pereira en la suma de \$136.347.684, que representa el 98,74%, del total cancelado por indemnizaciones por valor de \$134.629.683,4.</p>	<p>1. La Empresa siendo consecuente con la respuesta dada en el derecho de contradicción y al no existir alternativa legal distinta al pago de las indemnizaciones, se compromete a cumplir las disposiciones normativas y externas que la rigen en materia de contratos de trabajo, en cuanto a su terminación con o sin justa causa.</p> <p>2. Se discutirá con la Junta Directiva el tema de la vinculación del personal de manejo y confianza, con el fin de estudiar la posibilidad que su vinculación sea por periodos fijos.</p>	<p>1. Cumplir con la normatividad laboral vigente en todas las terminaciones de los contratos de trabajo (Con o sin justa causa).</p> <p>2. Estudiar la posibilidad de vinculación del personal de manejo y confianza por periodos fijos, para evitar el pago de indemnizaciones.</p>	<p>Gerencia, Secretario General y Gestión Humana</p>	<p>2017-10-04</p>	<p>2017-12-30</p>	<p>100% cumplimiento de meta</p>	<p>1. Medida de carácter permanente. 2. Es una propuesta que será presentada por la Gerencia para que la Junta Directiva apruebe.</p>

*[Handwritten signature]*  
D.S.

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA  
FORMATO DE PLANES DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO      FECHA      VERSIÓN      PÁGINAS

FO 1.3.7-2      18-01-2017      4.0      4 de 5



NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	INDICADOR ACCION DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
4.	<p>La Empresa durante la vigencia 2012, suscribió contrato No. 247 de octubre 31 de 2012 con la firma BAHAMON ASESORES ASOCIADOS S.A.S. con el objeto de "desarrollar un estudio técnico que sirviera de base a un proceso de modernización administrativa en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.E.S.P., con una duración de cinco (5) meses por valor de \$495,9 millones, y cuyo propósito fue la de adoptar el nuevo direccionamiento estratégico "Hacia la Evolución Empresarial 2012 - 2015", el cual tuvo como finalidad la búsqueda de la excelencia operacional, el aseguramiento del servicio, la atención al cliente, la consolidación financiera y la modernización empresarial, como resultado de este estudio se actualizó el manual de perfiles y competencias de los diferentes empleados de la Planta de Personal aprobado mediante la Directiva No. 015 de 2013. Mediante Acta No. 191 de junio 21 de 2016 el gerente y los miembros de la Junta Directiva autorizaron la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 21 de 2016 con la doctora Viviana Gallego Rudas, por valor \$10 millones y una duración de tan solo catorce (14) días, cuyo objeto fue la revisión de manuales de funciones, perfiles y código de buen gobierno, producto de dicha revisión se planteó generar un documento denominado "Análisis del Manual de Funciones" que pretendía modificar el perfil y los requisitos de estudio y experiencia de los cargos del gerente y demás directivos y ejecutivos de la Empresa, es decir, modificar la Directiva No. 015 de 2013. Cabe anotar que las modificaciones a los perfiles, requisitos de estudio y experiencia de los cargos directivos y ejecutivos ya habían sido objeto de estudio en el contrato No. 247 de 2012 suscrito con BAHAMON ASESORES ASOCIADOS S.A.S. situación que podría configurarse como un presunto detrimento patrimonial, producto de una deficiente gestión fiscal de su representante legal y de los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>La Empresa continuará adelantando sus procesos contractuales con el correspondiente análisis de necesidad y conveniencia garantizando la ejecución de contratos que respondan a las necesidades de las distintas áreas. Tal como se dio con el contrato No. 21 de 2016.</p>	<p>Garantizar que la contratación de la Empresa responda a una necesidad definida claramente por el área solicitante de la contratación</p>	<p>Todas las áreas que adelanten procesos de contratación</p>	<p>2017-10-04</p>	<p>2017-12-30</p>	<p>100% de la contratación respondiendo a una necesidad claramente definida</p>	<p>Medida de carácter permanente Es de aclarar que lo contratado con la profesional Viviana Gallego Rudas tuvo como objetivo revisar la necesidad de adoptar unos nuevos perfiles para todo el equipo directivo y ejecutivo, para lo cual era necesario actualizar las funciones de los mencionados cargos. La anterior directiva 015 de 2013, por la cual se adoptaron los perfiles de los directivos no fue producto del estudio realizado con Bahamon Asociados, como erróneamente concluyó la Contraloría.</p>



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA  
FORMATO DE PLANES DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.7-2	18-01-2017	4.0	5 de 5

Funcionarios Responsables	Firma
Nancy Lorena Garcia Acosta Subgerente Financiero y Administrativo	
Efraín Díaz Martínez Secretario General	
Francisco Fernando Valencia López Gerente	
Alba Cristina Mosquera Alvarez Director de Control Interno (Para su conocimiento)	